Resolución Nro. <u>22-07-196</u> Página 1 de 2

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-07-196

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 28 de julio de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2022-072*, acordada en sesión del viernes 24 de junio de 2022, contenida en el anexo (05 f. ú.) del Oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2022-0015-O</u>, del 11 de julio del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, PhD., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

<u>C-Doc-2022-072</u>.- Informe final de estudios doctorales del Ing. Holger Ignacio Cevallos Ulloa, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.



Resolución Nro. 22-07-196 Página 2 de 2

CONOCER el informe final de estudios doctorales del Ing. Holger Ignacio Cevallos Ulloa, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien ha culminado sus estudios en el Programa Doctoral en Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina (UNCUYO), según memorando Nro. MEM-FIEC-0115-2022, del 02 de junio de 2022, suscrito por Carmen Karina Vaca Ruiz, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

El Ing. Holger Ignacio Cevallos Ulloa deberá presentar su título hasta el 24 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Holger Ignacio Cevallos Ulloa, Ing., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC

(I) Gespoil